



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2026-00062885--UNC-ME#FCEFYN

Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
"150 Años Formando Con Ciencia"

V I S T O:

El expediente por el cual la SECRETARÍA ACADÉMICA eleva una propuesta de implementación de REDICTADOS, RECURSADOS Y REPARCIALIZADOS de las Asignaturas de todos los planes de las Carreras de la Facultad;

CONSIDERANDO:

Que se considera de extrema importancia ofrecer modalidades de cursado que le permitan a los estudiantes continuar su avance académico en distintas instancias de cursado y evaluación;

Que los docentes deben tener funciones académicas durante todo el ciclo lectivo y ante la especificidad de algunas asignaturas resulta conveniente disponer de docentes enfocados en las mismas durante todo el año;

Que a fin de llevar a cabo la enseñanza por competencias resulta fundamental optimizar las funciones docentes a fin de reducir la relación estudiante: docente;

Lo aconsejado por la Comisión de ENSEÑANZA;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

Art. 1º).- Establecer las siguientes definiciones en el marco del Programa de Gestión Académica de la Facultad.

- **DICTADO:** Modalidad de cursado que se desarrolla en el semestre correspondiente al Plan de Estudio de cada carrera. En dicha modalidad el acceso no tendrá cupo límite para las asignaturas obligatorias de cada carrera, debiendo los estudiantes estar en condición de REGULARES en la carrera y LIBRES en la asignatura para poder matricularse, además de contar con los requisitos académicos correspondientes. La modalidad de desarrollo en el periodo de DICTADO será la que se tendrá en cuenta a los fines del cómputo de modalidades de cursado de la carrera.
- **REDICTADO:** Modalidad de cursado que se desarrolla en el semestre opuesto al dispuesto en el Plan de Estudio de cada carrera. En dicha modalidad el acceso podrá tener un cupo límite, en función de la disponibilidad de docentes y espacios áulicos. Para acceder a dicha modalidad los estudiantes deben estar en condición de REGULARES en la carrera y LIBRES en la asignatura, además de contar con los requisitos académicos correspondientes.
- **RECURSADO:** Modalidad de enseñanza que se desarrolla en el semestre opuesto al dispuesto en el Plan de Estudio de cada carrera. En dicha modalidad el acceso no tendrá cupo límite para las asignaturas obligatorias de cada carrera. Para poder acceder al RECURSADO los estudiantes deben estar en condición de REGULARES en la carrera, LIBRES en la asignatura y haberse inscripto previamente al cursado de la misma, además de contar con los requisitos académicos correspondientes. Las asignaturas que desarrollen la modalidad de RECURSADO únicamente admitirán estudiantes que cursen por PRIMERA VEZ en la modalidad de DICTADO, en dicha modalidad en los cursados subsiguientes.
- **REPARCIALIZADO:** Modalidad de evaluación que puede desarrollarse en cualquiera de los periodos académicos. En dicha modalidad el acceso podrá tener un cupo límite, en función de la disponibilidad de docentes y espacios áulicos sin embargo no se requiere un cursado desarrollado. Para acceder a dicha modalidad los estudiantes deben estar en condición de REGULARES en la carrera y REGULARES en la asignatura, además de contar con los requisitos académicos correspondientes.

Art. 2º).- Actualizar el listado de REDICTADOS, RECURSADOS Y REPARCIALIZADOS de las asignaturas dispuestas en el Anexo I de la presente resolución, para los Planes Nuevos de Geología e Ingenierías.

Art. 3º).- Actualizar el listado de REDICTADOS, RECURSADOS Y REPARCIALIZADOS de las asignaturas dispuestas en el Anexo I de la presente resolución, para Ciencias Biológicas y los Planes Anteriores de Geología e Ingenierías.

Art. 4°).- Establecer las condiciones particulares que se indican a continuación:

- Balance de Materia y Energía (10-09510): Reparcializado para estudiantes con trabajos prácticos y proyecto integrador de la asignatura aprobados
- Balance de Materia y Energía (10-06218): Reparcializado para estudiantes con trabajos prácticos y proyecto integrador de la asignatura aprobados
- Diseño estructuras de hormigón armado y pretensado (10-05030): Redictado para alumnos con trabajos prácticos aprobados
- Estadística (10-07610): Reparcializado para alumnos que hayan cumplimentado el 80% de la asistencia
- Fundaciones (10-02227): Redictado para alumnos con trabajos prácticos aprobados y 80% de asistencia
- Geotecnia III (10-05025): Redictado para alumnos con trabajos prácticos aprobados
- Matemática I (10-07601): Reparcializado para alumnos que rindieron al menos un parcial y hayan cumplimentado el 80% de la asistencia
- Materiales de la industria química (10-06226): Reparcializado para alumnos con trabajos prácticos y proyecto integrador de la asignatura aprobados
- Mecánica de las estructuras II (10-05017): Reparcializado para alumnos que cursaron el semestre anterior del mismo año
- Módulo de Inglés (10-04066): Redictado sujeto a cupo según inscripciones regulares
- Procesos biotecnológicos (10-06320): Reparcializado para alumnos con trabajos prácticos y proyecto integrador de la asignatura aprobados
- Química (10-09050) Redictado asincrónico habilitado para estudiantes con TP de laboratorio aprobados
- Química analítica (10-07615): Reparcializado para alumnos con 80% de trabajos prácticos aprobados
- Química física (10-09509): Reparcializado para alumnos con trabajos prácticos aprobados y 80% de asistencia
- Química General (GEO) (10-08201) Redictado habilitado para estudiantes con TP de laboratorio aprobados
- Química Inorgánica (10-09502): Redictado habilitado para estudiantes con TPs aprobados
- Sistemas de Representación (IB, IE) (10-04055): Sujeto a cupo según inscriptos regulares, para Recursantes con T.P. Aprobados
- Tecnología de los materiales (10-09006): Redictado para alumnos con trabajos prácticos aprobados - Reparcializado para alumnos que cursaron el semestre anterior del mismo año
- Termodinámica Química (IQ) (10-09504) Redictado habilitado para estudiantes con TP de laboratorio aprobados

Art. 5°).- Encomendar a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles el análisis de las solicitudes de REDICTADOS, RECURSADOS Y REPARCIALIZADOS. Dichas solicitudes fundadas, cuantificadas y avaladas por la SAE deberá ser elevada a los Departamentos respectivos para su aval y el de la cátedra correspondiente, sin comprometer los recursos ya asignados para el dictado normal de la asignatura, antes de la finalización del semestre anterior.

Art. 6°).- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles, al Área de Apoyo Administrativo a la Función Docente y gírense las presentes actuaciones a la Secretaría Académica para la prosecución del Trámite.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO EN LA CIUDAD DE

CÓRDOBA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.

VR/AB/Mbl